




# Resolución Directoral

N° 108 -2017-DGIA-VMPCIC/MC


Lima, 06 ABR 2017

**VISTOS:** el informe N° 0229-2017/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 30 de marzo de 2017, emitido por la Dirección de Artes, y;


## CONSIDERANDO:



Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, (...) facilitando el acceso de la población a las mismas (...)"*;



Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;



Que, asimismo, el numeral 78.15 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia;"*

Que, por su parte, el artículo 82 del Reglamento bajo comentario señala que la Dirección de Artes es la unidad orgánica encargada de elaborar y proponer a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes *"(...) las políticas, planes y estrategias para el fomento de la creación artística y de las diferentes manifestaciones de las artes; así como para promover el acceso de los ciudadanos a los medios de formación, producción, disfrute y difusión cultural"*;

Que, para ello, conforme lo establecido por el numeral 82.12 del citado artículo, la Dirección de Artes puede *"Organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios,*

*premios, entre otros.”, y “Diseñar, proponer, implementar y coordinar acciones que permitan ampliar el acceso de la ciudadanía al ejercicio de sus derechos culturales respecto a la formación, creación, producción, circulación, difusión y disfrute de las expresiones artísticas de sus identidades y diversidad.”;*

Que, en el marco del *Calendario de las Artes*, la Dirección de Artes propuso realizar actividades para festejar el Día Mundial del Teatro, entre las que se encuentra la Convocatoria ‘Teatro al Parque’, la cual tuvo como objetivo seleccionar cinco (5) grupos de teatro o circo de calle para su presentación en distintos espacios abiertos en los distritos de Villa El Salvador, San Juan de Lurigancho, Comas, Miraflores y Santa Anita;

Que, mediante Resolución Directoral N° 037-2017/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 27 de febrero de 2017, se aprueban las bases de la Convocatoria ‘Teatro al Parque’, que regulan el proceso de selección de los cinco (5) grupos de teatro o circo de calle;

Que, el numeral IV de las citadas Bases establece el Cronograma de la Convocatoria “Teatro al Parque”, consignando como fecha de presentación de los grupos de teatro o circo de calle seleccionados en los distritos de Villa El Salvador, San Juan de Lurigancho, Comas y Santa Anita, el día 26 de marzo de 2017;

Que, durante los meses de enero, febrero y marzo ocurrieron intensas lluvias que generarán daños de magnitud en viviendas, servicios básicos, infraestructura pública diversa como vías de comunicación, instituciones educativas, establecimientos de salud, canales de riego, hectáreas de cultivo y población pecuaria;

Que, por tal motivo, mediante Decreto Supremo N° 027-2017-PCM, de fecha 17 de marzo de 2017, se declara en Estado de Emergencia, entre otros, al distrito de San Juan de Lurigancho, por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Informe N° 229-2017/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 30 de marzo de 2017, la Dirección de Artes comunica que la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, a través de su Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, ha solicitado reprogramar la presentación de los grupos de teatro o circo de calle seleccionados en el marco de la Convocatoria ‘Teatro al Parque’, originalmente prevista para el día 26 de marzo de 2017;

Que, con la finalidad de garantizar la seguridad de los participantes y asistentes a las presentaciones para festejar el Día Mundial del Teatro en el distrito de San Juan de Lurigancho, la Dirección de Artes recomienda reprogramar las presentaciones para el día 23 de abril de 2017, a fin de que éstas, a través del arte, contribuyan con la recuperación emocional de las personas afectadas;

Con el visado de la Directora de Artes;





De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Directoral N° 037-2017-DGIA-VMPCIC/MC; la Resolución Directoral N° 066-2017-DGIA-VMPCIC/MC y la Resolución Directoral N° 072-2017-DGIA-VMPCIC/MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reprográmese la fecha de las presentaciones por el Día Mundial del Teatro en el distrito de San Juan de Lurigancho, originalmente previstas para el día 26 de marzo de 2017, según las Bases de la Convocatoria 'Teatro al Parque', para el día 23 de abril de 2017.

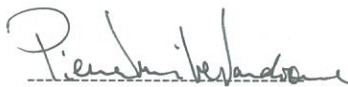
**Artículo 2°.-** Dispóngase que la Dirección de Artes se comuniquen con los grupos seleccionados para coordinar las presentaciones por el Día Mundial del Teatro en el distrito de San Juan de Lurigancho.

**Artículo 3°.-** Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)) y en el portal web InfoArtes ([www.infoartes.pe](http://www.infoartes.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**Ministerio de Cultura**

Dirección General de Industrias Culturales y Artes



Pierre Emile Vandoorne Romero  
Director General (e)

